**ADENDA N° 1**

**SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-009-2026**
**"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO BLANCO - SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

En atención a que el Departamento de Córdoba invitó oficialmente a todos los interesados para que presentaran sus ofertas en el proceso de Selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SI-SAM-009-2026,** cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO BLANCO - SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** y a que, durante el tiempo establecido para presentar observaciones al pliego definitivo, se presentaron observaciones, la entidad procede a modificar el numeral 7.2 de los pliegos de condiciones definitivos, conforme al concepto técnico emitido por la Secretaría de Infraestructura Departamental, el cual quedará así:

***"…7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO***

***7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO***

*Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:*

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

| *Característica* | *Condición* |
|---|---|
| | • *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.*<br>• *Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.* |
| *Información necesaria dentro de la póliza* | • *Número y año del Contrato*<br>• *Objeto del Contrato*<br>• *Firma del representante legal del contratista*<br>• *En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421* |

*El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.*

### *7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA*

*El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.*

*Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.*

*Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones…"*

Dado en el Municipio de Montería, el día diecinueve (19) de Noviembre de 2026.

**CILIA TOBIAS CARRASCAL**
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
**DELEGADA PARA CONTRATAR**

Montería, 19 de noviembre de 2026

Señores
**Unidad de Contratación**
Gobernación de Córdoba

**Referencia:** proyecto cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAJO BLANCO - SEDE EL LEY, CORREGIMIENTO BAJO BLANCO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**

**Asunto:** Justificación técnica de las actividades a ejecutar del proyecto para amparos de estabilidad y calidad de la obra.

Cordial Saludo.

Tomando como base el DECRETO 1082 DE 2015 *"por medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" el cual mostraremos a continuación por medio de la consulta realizada en la página Colombia Compra Eficiente.

## ¿QUÉ ES EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA? ¿A PARTIR DE QUÉ MOMENTO DEBE ENTRAR EN VIGENCIA EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA?

Enviado por natalia aguilar el Mar, 02/07/2017 - 11:34

El amparo de estabilidad y calidad de la obra hace parte de la garantía única de cumplimiento. Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

El valor asegurado lo determina la Entidad Estatal teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra.

Es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

A continuación, se presentan algunos ejemplos en los que técnicamente se ha justificado una vigencia del amparo de estabilidad inferior a 5 años:

1. Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones)
2. Mantenimiento rutinario o periódico de vías
3. Bacheo o reparación localizada de pavimento
4. Reparación de fallas viales
5. Fresado de vías
6. Conformación y cuneteo de la calzada existente
7. Mejoramiento de la subrasante

*Fuente: Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015.*

Ciudadanos

Seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales

Analizando lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra. (Modificado por el artículo 3 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y mirando de manera general las actividades a ejecutar del proyecto en referencia verificamos que estas no corresponden a la construcción de edificaciones

nuevas ni tampoco de obras de reforzamiento estructural o intervención de estructura existente, debido a que estas son actividades de adecuación o mantenimiento a la infraestructura existente por lo tanto para la ejecución de las mismas no se requiere de una amplia experiencia en construcción toda vez que las ejecución se compone principalmente de actividades de pañete reparación de cubierta y cielo raso, así como pintura que vienen siendo las actividades más representativas, por otra parte las instalaciones eléctricas a realizar se derivan de una red eléctrica existente, de esta manera procedemos a realizar el detalle de las actividades a ejecutar.

A continuación, se detallará en este oficio las actividades que se ejecutaran en el proyecto en referencia:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | **$ 2.792.216** |
| 1,01 | Cerca viva en limoncillo | ml | 70,00 | $ 20.480,00 | $ 1.433.600,00 |
| 1,02 | Desmonte de aparatos sanitarios ( orinales y sanitrario) | und | 8,00 | $ 48.522,00 | $ 388.176,00 |
| 1,03 | Desmonte de luminaria y ventiladores | und | 24,00 | $ 40.435,00 | $ 970.440,00 |
| **2** | **PISOS Y PLANTILLAS** | | | | **$ 1.272.799** |
| 2,01 | Mantenimiento ceramica en pisos - pared incluye lavado, reemplazo y cambio de boquilla existente (bateria sanitaria) | m2 | 51,66 | $ 24.638,00 | $ 1.272.799,00 |
| **3** | **ACABADOS** | | | | **$ 20.466.430** |
| 3,01 | Pintura en vinilo para muros interiores y exteriores ,tres manos | m2 | 685,62 | $ 29.851,00 | $ 20.466.430,00 |
| **4** | **HIDROSANITARIA** | | | | **$ 5.636.922** |
| 4,01 | Mantenimiento de puntos de agua potable, grifos, sanitarios y lavamanos. Corrección de Fugas y cambio de accesorios. | und | 6,00 | $ 96.555,00 | $ 579.330,00 |
| 4,02 | Suministro e instalación de aparatos sanitarios | und | 6,00 | $ 639.409,00 | $ 3.836.454,00 |
| 4,03 | Suministro e instalación de orinales | und | 2,00 | $ 610.569,00 | $ 1.221.138,00 |
| **5** | **RED ELECTRICA** | | | | **$ 10.795.712** |
| 5,01 | Suministro e instalación de ventiladores | und | 12,00 | $ 800.958,00 | $ 9.611.496,00 |
| 5,02 | Suministro e instalación de luminaria tipo led | und | 8,00 | $ 148.027,00 | $ 1.184.216,00 |
| **6** | **CERRAMIENTO PERIMETRAL** | | | | **$ 112.881.741** |
| 6,01 | Excavación en material común para viga cimiento | m3 | 12,60 | $ 70.583,00 | $ 889.346,00 |
| 6,02 | Solado de nivelación en concreto de 2500 psi e=0.05 mts | m3 | 2,10 | $ 654.686,00 | $ 1.374.841,00 |
| 6,03 | Sobrecimiento en bloque acostado 2 hiladas | ml | 140,00 | $ 38.036,00 | $ 5.325.040,00 |
| 6,04 | Concreto para viga de cimentación | m3 | 7,00 | $ 1.221.711,00 | $ 8.551.977,00 |
| 6,05 | Acero de Refuerzo 60,000 psi | kg | 981,12 | $ 12.041,00 | $ 11.813.666,00 |
| 6,06 | Levante de muro en bloque de 0,10 m | m2 | 168,00 | $ 65.272,00 | $ 10.965.696,00 |
| 6,07 | Pañete para muros y sobrecimiento | m2 | 336,00 | $ 34.957,00 | $ 11.745.552,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6,08 | Suministro e instalación de puerta en tuberia galvanizada, malla elabadonada y todo los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución. Según diseño. | m2 | 9,20 | $ 405.152,00 | $ 3.727.398,00 |
| 6,09 | Cerramiento perimetral en tubería metálica galvanizada, malla eslabonada, alambre de púa y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución. Según diseño. | ml | 136,00 | $ 422.837,00 | $ 57.505.832,00 |
| 6,10 | Aseo general, retiro de residuos y material sobrante | glb | 1,00 | $ 982.393,00 | $ 982.393,00 |

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente procedemos a realizar una explicación técnica de los componentes que comprende el proyecto y los cuales se consideran actividades que pueden tener una estabilidad de obra menor a 5 años:

1. **PISOS Y PLANTILLAS:** La actividad corresponde al mantenimiento y conservación de los acabados existentes en pisos y paredes de la batería sanitaria, mediante lavado, reposición de piezas cerámicas deterioradas y renovación de boquillas. Estos trabajos son de carácter locativo y corresponden al mantenimiento de elementos de acabado, sin intervenir componentes estructurales ni comprometer la estabilidad de la edificación. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico, no se considera justificada la exigencia de una garantía de estabilidad de obra con vigencia de cinco (5) años para esta actividad, sin perjuicio de las demás garantías contractuales que resulten aplicables.
2. **ACABADOS:** La actividad consiste en la aplicación de pintura tipo vinilo en muros interiores y exteriores, mediante tres (3) manos, como parte de los trabajos de mantenimiento, protección y mejoramiento de los acabados arquitectónicos existentes. Esta labor es de carácter superficial y no implica intervenciones estructurales ni modificaciones que comprometan la estabilidad de la edificación. Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, no se considera justificada la exigencia de una garantía de estabilidad de obra con vigencia de cinco (5) años para esta actividad, sin perjuicio de las demás garantías contractuales aplicables
3. **HIDROSANITARIA:** Las actividades contempladas corresponden al mantenimiento y adecuación de las instalaciones hidrosanitarias existentes, incluyendo la corrección de fugas, cambio de accesorios, mantenimiento de puntos de agua potable y suministro e instalación de aparatos sanitarios y orinales. Estas intervenciones comprenden principalmente el reemplazo, ajuste y adecuación de elementos y accesorios de funcionamiento. Por lo anterior, considerando el alcance y la naturaleza de las actividades, no se considera técnicamente justificada la exigencia de una garantía de estabilidad de obra con vigencia de cinco (5) años, sin perjuicio de las garantías de calidad y correcto funcionamiento que resulten aplicables.
4. **RED ELECTRICA:** Las actividades contempladas corresponden al suministro e instalación de ventiladores y luminarias tipo LED, destinadas al mejoramiento de las condiciones de ventilación e iluminación de los espacios intervenidos. Estas labores

comprenden la instalación y conexión de equipos y elementos eléctricos complementarios. Por lo anterior, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las actividades, no se considera técnicamente justificada la exigencia de una garantía de estabilidad de obra con vigencia de cinco (5) años, sin perjuicio de las garantías de calidad y correcto funcionamiento que resulten aplicables.

5. **CERRAMIENTO PERIMETRAL:** Las actividades contempladas corresponden a la construcción de un sobrecimiento en bloque de dos (2) hiladas, así como al suministro e instalación de puertas y cerramientos perimetrales en tubería metálica galvanizada, malla eslabonada y alambre de púas, incluyendo los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo con los diseños establecidos. Estas actividades corresponden a obras de cerramiento y delimitación perimetral, cuya finalidad es brindar protección, seguridad y control de acceso a las áreas intervenidas. Por lo anterior, considerando las características y el alcance específico de estas actividades, se deberá evaluar la garantía aplicable según los materiales, sistemas de fijación y condiciones de ejecución, sin que resulte automáticamente exigible una garantía de estabilidad de cinco (5) años para la totalidad de los trabajos.

Por estas razones y teniendo en cuenta lo anteriormente explicado y lo estipulado históricamente en el departamento de Córdoba como lo refleja el contrato 807 de 2018 suscrito entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del departamento de Córdoba y la JESPROT INGENIERIA S.A.S cuyo objeto MANTENIMIENTO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL COLISEO DE FERIAS MIGUEL VILLAMIL MUÑOZ, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA sobre los contratos de este tipo y en las obras de adecuación y mantenimiento de edificaciones que se deterioran rápidamente y dependen de una estructura ya construida, el departamento considera exigir en este tipo de contrato, una garantía de estabilidad y calidad de la obra por un tiempo de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta final.

Atentamente,

**CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**.
Secretaria de Infraestructura Departamental.
**GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**

| **ELABORADO POR:** | **REVISADO POR:** |
|---|---|
| Nombre: Juan Arismendy Berrocal | Nombre: Oscar Pineda Mendoza |
| Cargo: Contratista S.I.D. | Cargo: Contratista S.I.D. |
| Firma Juan Arismendy | Firma |